



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE CONCURSO GRC-ANID DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), CONVOCATORIA 2022

RESOLUCION EXENTO N°: 6172/2022
Santiago 13/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Exento N° 32/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-El texto de las *Bases de Concurso GRC- ANID de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Convocatoria 2022*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

2.-El Certificado de Revisión de Bases – Convenio Concurso GRC – ANID de Objetivos de Desarrollo Sostenido (ODS) 2022, de fecha 23 de junio de 2022, del Departamento de Finanzas de ANID.

3.-El Memorándum TED N° 9028/2022, de fecha 08 de junio de 2022, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para esta convocatoria no se habilitarán las plataformas institucionales, dado que las propuestas deben ser enviadas por el Líder del Consorcio a la Secretaría del Concurso por correo electrónico.

4.-El documento *Convenio de Financiamiento Concurso GRC- ANID de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Convocatoria 2022*, en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y las Instituciones Nacionales Principales que resulten ser beneficiarias.

5.-El Memorándum TED N° 9842/2022, de fecha 24 de junio de 2022, del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso y del respectivo formato de convenio.

6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Exento N° 32/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.-APRUEBANSE las *Bases de Concurso GRC- ANID de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Convocatoria 2022*.

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BASES

CONCURSO GRC– ANID de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

CONVOCATORIA AÑO 2022

I.-DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes

La presente convocatoria se desarrolla dentro del marco general de la iniciativa “*Sustainable Development Goals Pilot Call 2022*” que está respaldada por el Global Research Council, dada la importancia de la sostenibilidad para el futuro del mundo.

El Global Research Council (GRC) es una organización virtual compuesta por agencias de financiamiento de ciencia, investigación e ingeniería de todo el mundo. Esta organización está dedicada a la promoción y el intercambio de datos y mejores prácticas para una colaboración de alta calidad entre las agencias de financiamiento de todo el mundo. Además de estas funciones, el GRC se compromete a dar pasos concretos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas, a través de la investigación y brindando una oportunidad para que países de distintos tamaños trabajen conjuntamente a través de las fronteras nacionales. Es así que el GRC cree que la cooperación y la colaboración pueden mejorar la calidad de la ciencia, evitar la duplicación innecesaria, proporcionar economías de escala y abordar problemas que solo pueden resolverse mediante el trabajo colectivo y colaborativo.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son 17 objetivos globales interconectados diseñados “para ser un plan para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos”. Los ODS fueron establecidos en el 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AG-ONU) y se pretende sean alcanzados hacia el 2030. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/> Estos fueron incluidos en una Resolución de la AG-ONU llamada coloquialmente como Agenda 2030. Los ODS son un marco para mejorar el desarrollo social, ambiental y económico en múltiples escalas. Los 17 ODS dependen unos de otros, por lo que es importante considerar las consecuencias previstas y no deseadas de cualquier acción de implementación propuesta, al tiempo que se equilibra la sostenibilidad social, económica y ambiental.

Si se quiere alcanzar el plazo establecido por la ONU para alcanzar estos ambiciosos objetivos para 2030, será necesario que haya una colaboración internacional sin igual dentro de los ámbitos político, científico y social. Se necesita un esfuerzo concertado a nivel internacional para desarrollar estrategias prácticas y planes de implementación, que luego deben llevarse a cabo a escala nacional, regional y mundial. La implementación de iniciativas para alcanzar los ODS requiere que los gobiernos y todas las demás partes interesadas (stakeholders) relevantes comprendan y se comprometan con las realidades científicas que sustentan la relación entre la actividad humana y el mundo natural. La experiencia científica y la innovación pueden y deben utilizarse para ofrecer los resultados prácticos y apropiados necesarios para las transformaciones necesarias relacionadas con el logro de los ODS.

El informe Global Sustainable Development “[The Future is Now: Science for Achieving Sustainable Development](#)”, publicado en el 2019, preparado por un Grupo Independiente de Científicos designado por el Secretario General de las Naciones Unidas, afirma que las tendencias actuales en toda la Agenda 2030, no se encuentran alineadas. El informe identifica seis “puntos de entrada” clave (desafíos) en los que la acción enfocada y colaborativa de varias partes interesadas puede acelerar el progreso hacia el logro de los ODS y lograr las transformaciones necesarias. Estos seis desafíos son los temas que esta convocatoria invita a presentar postulaciones.

Esta primera convocatoria en el marco GRC tiene como objetivo acelerar el logro de los ODS, a través de la implementación de los resultados de proyectos de investigación e innovación en curso o recientemente finalizados para avanzar en el logro basado en el conocimiento de los ODS, desde la escala local hasta la regional. Los proyectos se financiarán a través de consorcios internacionales donde los investigadores, junto con los socios de implementación y las partes interesadas, tienen como objetivo colectivo y colaborativo mejorar los resultados de la investigación para el impacto.

Las propuestas que se presenten deben utilizar un enfoque de consorcios con una diversidad de socios que codiseñan el proyecto y que sean asociaciones equitativas. Es crucial que la propuesta fomente la apropiación social y el empoderamiento de los resultados a través de la participación significativa de investigadores, autoridades locales, comunidades, ONG, es decir, actores relevantes y partes interesadas. Los consorcios deben estructurarse en consonancia con el enfoque temático y los objetivos de la convocatoria, en función de los criterios de elegibilidad generales y de cada agencia de financiamiento.

La investigación y los resultados de los proyectos financiados deberían tener un impacto en la sociedad y mejorar los medios de vida de las personas. La convocatoria cuenta con el apoyo de 11 agencias de financiamiento que se encuentran en los siguientes países: Chile, China, Costa de Marfil, Kenia, Noruega,

Países Bajos, Sudáfrica, Suiza, Suecia, Tanzania, y Turquía. Como base para que esta iniciativa tenga éxito, es imperativo que se desarrollen perspectivas globales, y esto solo se puede hacer a través de una asociación de colaboración entre las partes interesadas tanto del norte global como del sur global, en el contexto de estos 11 países que financian esta iniciativa.

Los proyectos deben considerar el compromiso de "No dejar a nadie atrás" y, cuando proceda, los resultados de los proyectos financiados deben beneficiar a los más vulnerables. Al esforzarse por alcanzar los ODS en el contexto de esta convocatoria, los consorcios deben ser pragmáticos y realistas al diseñar sus enfoques y metodologías. No solo se deben considerar los resultados previstos, sino también las consecuencias no deseadas más amplias y la mitigación. Los consorcios deben mirar más allá del impacto académico y reconocer múltiples vías para el impacto y la implementación dentro del contexto del beneficio social.

La gestión del presente concurso se llevará a cabo desde la Secretaría del Concurso ubicada en la Fundación Nacional de Investigación (National Research Foundation -NRF) de Sudáfrica.

Para Chile, a través de ANID, es de considerable relevancia el ser parte de una iniciativa de colaboración internacional, que promueva y contribuya al cumplimiento de los ODS, en atención el férreo compromiso del Estado Chileno con estos objetivos globales. Para estos efectos, ANID, cuenta con una larga tradición de diseño y gestión de iniciativas CTI de este tipo, lo cual es ampliamente reconocido por la comunidad internacional, lo cual entrega certidumbre acerca de la correcta ejecución de esta iniciativa.

1.2.-Objetivo general

Esta convocatoria tiene como objetivo mejorar el impacto del conocimiento existente a través de enfoques innovadores para facilitar la implementación de acciones orientadas al logro de los ODS, en el contexto de la gobernanza, las estructuras sociales y la economía. La convocatoria busca enfoques innovadores para el desarrollo, adaptación, diseño o mejora de herramientas existentes o nuevas que promuevan y/o faciliten el logro de los ODS.

1.3.-Objetivos específicos

Esta iniciativa tiene los siguientes objetivos:

- Promover la cooperación internacional;
- Reunir consorcios que surjan de proyectos de investigación financiados por diferentes agencias financiadoras de CTI;
- Mejorar la relevancia práctica de los resultados de la investigación y aportar a la implementación de los ODS.

1.4.-Definiciones

1.4.1.-Nota conceptual (Concept Note): En el marco de este llamado se entenderá como la propuesta presentada en la primera etapa de esta convocatoria, enfocada en los objetivos del concurso y que debe abordar un máximo de dos áreas de investigación o desafíos definidos para este concurso en el numeral 2.2 de las presentes bases. Se deberá utilizar el formato de Concept Note dispuesto para este fin, el que se encuentra como documento anexo a las Bases Internacionales de la convocatoria.

1.4.2.-Propuesta completa (Full proposal): En el marco de este llamado se entenderá como la propuesta presentada en la segunda etapa, que recibió una invitación a participar por parte de la Secretaría del Concurso, tras la admisibilidad de la Nota Conceptual postulada. En este documento se desarrollará la propuesta completa basada en las áreas de investigación o desafíos definidos en esta convocatoria.

1.4.3.-Consortio internacional mixto: grupo conformado por instituciones de al menos 3 y hasta un máximo de 6 de los siguientes 11 países: Chile, China, Costa de Marfil, Kenia, Noruega, Países Bajos, Sudáfrica, Suiza, Suecia, Tanzania y Turquía, los cuales deben promover estructuras de colaboración Sur-Norte o Sur-Sur.

1.4.4.-Norte Global: se refiere a los países ubicados en Norte América, Europa, Oceanía y norte de Asia. Para esta convocatoria, estos países corresponden a China, Noruega, Países Bajos, Suiza, Suecia y Turquía.

1.4.5.-Sur Global: se refiere a los países ubicados en América del Sur y Central, parte sur de Asia y África. Para esta convocatoria, estos países corresponden a Chile, Costa de Marfil, Kenia, Sudáfrica y Tanzania.

1.4.6.-Líder del consorcio: Entre los/as investigadores/as de cada país participante de una propuesta, se deberá nombrar un/a líder del consorcio, quien es responsable de presentar la Nota Conceptual en la

primera etapa y la Propuesta Completa en la segunda etapa del concurso, en representación de todo el consorcio.

1.4.7.- Institución Nacional Principal/Beneficiaria: Se refiere a una universidad, centro de estudios, sociedad científica, institución de investigación, con personalidad jurídica, pública o privada (sin fines de lucro), nacional, que se comprometa a desarrollar labores de investigación. Esta Institución Nacional Principal es uno de los socios que conforma el consorcio que postula la propuesta y se constituirá en la Institución Responsable del proyecto ante ANID, identificándose como tal en el formulario de la propuesta. A esta institución debe pertenecer el/la Investigador/a Nacional Responsable.

1.4.8.-Institución Nacional Asociada: Se refiere a una institución nacional necesaria en el marco de la propuesta presentada, con el fin de lograr acciones colaborativas entre ésta y la Institución Nacional Principal. En esta Institución Nacional Asociada puede(n) desempeñarse otro(s) integrante(s) del grupo de investigación que participan en la propuesta. Estas instituciones nacionales asociadas incluyen a universidades, centros de estudios, sociedades científicas, instituciones de investigación, empresas con personalidad jurídica, públicas o privadas, con y sin fines de lucro. Estas instituciones no reciben transferencias de recursos, en caso de adjudicar la propuesta presentada por la Institución Nacional Principal, y podrán aportar recursos en efectivo[1] o valorizados[2] a la propuesta.

1.4.9.-Investigador/a Nacional Responsable: Se refiere al/ a la investigador/a o académico/a, vinculado/a a la Institución Nacional Principal, responsable ante ANID de asumir los compromisos y obligaciones que exige la ejecución del proyecto adjudicado. Este/a Investigador/a Nacional Responsable puede cumplir el rol de Líder del consorcio o ser un/a Co-Investigador/a de la propuesta. En ambos casos, debe desempeñarse como líder del grupo de investigadores nacionales y contar con el apoyo de la Institución Nacional Principal a la cual pertenece, la cual, a su vez, es uno de los socios del consorcio.

1.4.10.-Representante Legal: Es quien represente legal y formalmente a la Institución Nacional Principal, de acuerdo a la normativa particular de cada una y quién firma el convenio de financiamiento entre ANID y dicha institución.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad

La propuesta debe ser presentada por el líder del consorcio a la Secretaría del Concurso, donde debe constar la Institución Nacional Principal de Chile. En caso de que esta propuesta sea adjudicada, esta institución será la contraparte, recibirá y garantizará los recursos adjudicados por parte de ANID. Este financiamiento, será para la ejecución del proyecto en lo que le corresponde como parte del consorcio que resultó adjudicado.

2.2.-Áreas de Investigación o Desafíos

Cada propuesta debe abordar un máximo de dos de las siguientes áreas de investigación o desafíos:

- Bienestar humano y capacidades (Human well-being and capabilities).
- Economías sostenibles y justas (Sustainable and just economies).
- Sistemas alimentarios y patrones de nutrición (Food systems and nutrition patterns).
- Descarbonización energética con acceso universal (Energy decarbonization with universal access).
- Desarrollo urbano y periurbano (Urban and peri-urban development).
- Bienes comunes ambientales globales (Global environmental commons).

Para el detalle y alcance de estas áreas de investigación o desafíos de acuerdo a lo señalado por las Bases Internacionales de la convocatoria, debe visitar el informe Global Sustainable Development "[The Future is Now: Science for Achieving Sustainable Development](https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/24797GSDR_report_2019.pdf)", ubicado en el siguiente link: https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/24797GSDR_report_2019.pdf

2.3.-Duración del proyecto

La cooperación multilateral está basada en que cada agencia financia a los y las beneficiarios/as elegibles que conforman el consorcio, por un período entre 24 y 48 meses de duración.

En tal sentido, ANID se compromete a financiar a los proyectos adjudicados en las temáticas elegibles, **por un período de hasta 24 meses**.

El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal y fundada, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

Períodos especiales de ejecución

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalado en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

2.4.-Financiamiento

El monto máximo y total que ANID puede entregar a la Institución Nacional Principal que participe de un proyecto adjudicado, es de \$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos). El monto máximo que ANID puede asignar por año al proyecto, no podrá superar la cantidad de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos). El financiamiento del proyecto será anual, por lo que se entregarán dos cuotas, una por cada año de ejecución, y cada una de estas cuotas no podrá superar el monto máximo por año indicado precedentemente.

2.5.-Ítem financiables

Los ítems financiables por parte de ANID son los siguientes:

2.5.1.-Gastos en Personal: Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en este, que sean miembros de la Institución Nacional Principal/Beneficiaria, tales como:

- Investigadores/as nacionales;
- Profesionales;
- Personal técnico;
- Personal de apoyo;
- Tesistas;
- Estudiantes de magister y/o doctorado;
- Post doctorados;
- Personal administrativo

No podrá recibir honorarios/remuneraciones con cargo al proyecto el/la Investigador/a Responsable.

2.5.2.-Gastos operacionales: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, que podrían ser utilizados tanto para investigadores del equipo nacional como para integrantes del consorcio que pertenecen a países del Sur Global, tales como:

- Gastos de administración;
- Materiales;
- Capacitaciones;

- Inscripción seminarios, congresos, talleres, etc.;
- Publicaciones;
- Material Bibliográfico y Suscripciones;
- Gastos de difusión;
- Costo de producción;
- Software;
- Consultorías y asesorías;
- Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares;
- Arriendo de equipamiento;
- Servicios varios;
- Viáticos*;
- Pasajes aéreos y terrestres nacionales e internacionales**;
- Seguros de viajes.
- Movilización y traslados;
- Otros gastos de operación.

* Viáticos Nacionales e Internacionales: Los viáticos no podrán superar los \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos) diarios, ni podrán superar los 15 días.

** Pasajes aéreos en clase económica punto a punto y un máximo de 5 pasajes al año.

2.5.3.-Equipamiento y/o instrumental: El equipamiento y/o instrumental debe ser adquirido durante el primer año de ejecución del proyecto. No se incluye el costo de mantención para la operación de estos equipamientos ni seguros.

Los gastos permitidos son:

- Equipamiento nacional y/o importados;
- Accesorios de equipos que requieren para su puesta en marcha o funcionamiento inicial;
- Traslados, seguros de traslado, desaduanaje, e IVA del equipo;
- Adecuación de espacio para el equipo;
- Instalación y puesta en marcha del equipo.

No se aceptarán gastos de equipamiento que forme parte del equipo básico de una institución, por lo que no incluye equipos que son utilizados regularmente por los postulantes (ej. Laptops, tablets, etc.).

III.-POSTULACIÓN

3.1.-Requisitos generales

Para la presentación de propuestas es necesario cumplir con los requisitos de postulación establecidos en las Bases Internacionales, y para las Instituciones Nacionales Principales también dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las presente bases de concurso

Cada Institución Nacional Principal, a través de su Investigador/a Nacional Responsable, interesada en participar en una postulación debe leer las Bases Internacionales, que se encuentran en: <https://www.nrf.ac.za/sustainable-development-goals-sdgs-collaborative-funding-call/>

3.1.1.- Los postulantes deben formar un consorcio, que contemple las siguientes características:

- Que sea transdisciplinario, donde la colaboración entre las instituciones de investigación y las partes interesadas (como las autoridades locales, las comunidades, las ONG, la sociedad civil, las empresas, etc.), sea obligatoria.

- Compuesto por al menos tres y un máximo de seis postulantes, de al menos tres países diferentes que financian esta convocatoria;
- Que consista en instituciones tanto del Norte Global como del Sur Global;
- Con un/a líder de consorcio identificado para fines de gestión y comunicación. El/a líder de los consorcios es responsable de presentar la Nota Conceptual y la Propuesta Completa. El líder de los consorcios es responsable de toda la comunicación con la Secretaría de la convocatoria;
- Donde cada país del consorcio tiene un/a Investigador/a Responsable en el consorcio, excluyendo el país del líder del consorcio;
- Donde todos los socios en el consorcio que solicita financiamiento sean elegibles para recibir financiamiento, como se describe en sus respectivos anexos y bases de concursos nacionales;
- Que sea a la vez diverso en cuanto al género y en términos de composición de los participantes del proyecto (investigadores/as establecidos y emergentes).

3.1.2.- El consorcio debe ser colaborativo, transdisciplinario e intercultural. Los consorcios tendrán en cuenta lo siguiente en términos de enfoques y objetivos/productos:

- Tener un enfoque desafiante con objetivos de implementación claros para efectuar y medir el impacto;
- Utilizar acciones específicas e innovadoras destinadas a contribuir al logro de los ODS que puedan tener un impacto social;
- Que aborde un mínimo de uno y un máximo de dos de los desafíos descritos en el numeral 2.2.-de estas bases;
- Basados en los resultados de uno o más proyectos de investigación o innovación en curso o finalizados recientemente (en curso durante al menos dos años o finalizados el 2017 o más tarde);
- Facilitar la acción de colaboración internacional que dé prioridad a la pertinencia práctica de los resultados de la investigación y a la capacidad de compartir datos y ofrecer enfoques de aplicación innovadores orientados al impacto;
- Avanzar en el logro de los ODS a escala local o regional en al menos un país participante dentro de un consorcio.

3.1.3.-Entre los/as Investigadores/as Responsables de cada país participante, se deberá nombrar a un/a Líder del consorcio, quién debe presentar la Nota Conceptual y posteriormente la Propuesta Completa, en caso de que corresponda, en representación de todo el consorcio.

3.1.4.-La Nota Conceptual debe ser enviada por el/la Líder del consorcio, en idioma inglés, en el formato establecido antes de las 17:59 hora Chile continental (23:59 GMT+2) del 25 de agosto de 2022 al correo electrónico de la secretaria del concurso: CJ.Diederiks@risa.nrf.ac.za

3.15.-Las postulaciones orientadas solo a la investigación no son admisibles.

3.1.6.-Los consorcios pueden incluir socios que no recibirán fondos de ninguna de las agencias de financiamiento participantes, los cuales deben asegurar su propio financiamiento. Cualquier aporte en efectivo o valorizado que presenten este tipo de socios del consorcio, se sumará al compromiso de financiamiento asumido por el consorcio.

3.2.-Requisitos específicos

Los requisitos de postulación establecidos por ANID para las propuestas con participación de socios chilenos, son los siguientes:

3.2.1.-Podrán postular universidades, centros de estudios, sociedades científicas, instituciones de investigación, con personalidad jurídica, públicas o privadas, sin fines de lucro, la cual, se constituirá en la Institución Nacional Principal a la cual se le transferirán los recursos en caso de ser adjudicado el proyecto. Tras la adjudicación del proyecto, la Institución Nacional Principal suscribirá el convenio de subsidio con ANID y será la responsable ante ANID en la ejecución del proyecto.

3.2.2.-Las Instituciones Nacionales Asociadas pueden participar en esta convocatoria como socios del consorcio, pero sin recibir financiamiento por parte de ANID.

3.2.3.-Las propuestas que soliciten financiamiento a través de esta convocatoria deben basarse en proyectos de investigación y/o innovación existentes o recientemente finalizados (a partir del año 2017 o

posteriores), financiados por ANID. Estos proyectos deberán identificarse con su código, título, tipo de instrumento ANID, en la presentación de la Nota Conceptual. En caso de que ésta sea admitida para Propuesta Completa, la formulación deberá enlazarse con los proyectos identificados en la Nota Conceptual, respecto de los resultados ya disponibles, a la fecha de postulación. La investigación y los resultados de los proyectos financiados deberán tener un impacto en la sociedad y mejorar los medios de vida de las personas sobre el terreno.

3.2.4.-Se deberá presentar una carta de apoyo firmada por el representante legal (o quien tenga delegada dicha facultad), de la Institución Nacional Principal/Beneficiaria que participe de la propuesta del consorcio. Esta carta debe ser enviada a ANID, a través de la página Ayuda ANID <https://ayuda.anid.cl/hc/es>, **durante el periodo de postulación de la Nota Conceptual.**

3.2.5.-La postulación de la Nota Conceptual por parte de los socios en Chile no debe ser presentada a ANID, sino que debe seguir el proceso descrito anteriormente y verificar que cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases.

3.2.6.-Toda postulación debe ser realizada siguiendo las directrices establecidas en las [Bases Internacionales](#) y en las presentes bases de concurso.

IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

En esta convocatoria, se aplicará un proceso de dos etapas, que considera la presentación de una Nota Conceptual (Concept Note) obligatoria como primera etapa y el requisito para la presentación de Propuestas Completas como segunda etapa.

La admisibilidad de las Notas Conceptuales se realizará por la Secretaría de la convocatoria (NRF), con la asistencia de las agencias participantes, con el fin de verificar la elegibilidad de los criterios especificados tanto en las Bases Internacionales del Concurso como en las bases nacionales.

La evaluación de Propuestas Completas se llevará a cabo de manera externa a ANID, tal y como está establecido en las Bases Internacionales y según las normas de la Secretaría del Concurso.

Por tanto, el proceso será coordinado por la Secretaría del concurso y será en dos etapas:

4.1.-Etapa 1: presentación de Notas Conceptuales (Concept note)

Las Notas Conceptuales deben enviarse en el formato establecido al correo electrónico de la Secretaría del concurso indicado anteriormente.

Una Nota Conceptual debe utilizar el formato disponible en el sitio web de la convocatoria y deberá incluir información sobre:

- Países, instituciones, partes interesadas u organizaciones y participantes en proyectos involucrados;
- Proyectos en curso o finalizados que se utilizarán en la iniciativa;
- Visión general de los desafíos seleccionados y breve resumen del proyecto;
- Resumen del presupuesto.

Las Notas Conceptuales recibidas fuera de plazo, o que no cumplan con los requisitos publicados de la convocatoria, serán rechazadas. Las Notas Conceptuales incompletas y aquellas que no usen el formato proporcionado también serán rechazadas. Todos los documentos presentados deben estar en idioma inglés.

Solo las Notas Conceptuales que cumplan con los criterios de admisibilidad pasarán a la etapa 2: Propuestas Completas. Los postulantes seleccionados serán notificados por la secretaria de la convocatoria.

4.2.-Etapa 2: presentación de Propuestas Completas (Full Proposals)

Las Propuestas Completas deberán enviarse a través del sistema en línea de NRF antes de la fecha límite, la cual se anunciará después del término de la presentación de la Nota Conceptual. El enlace en línea al NRF estará disponible en su debida oportunidad. Las propuestas recibidas fuera de plazo, o que no cumplan con los requisitos publicados de la convocatoria, serán rechazadas. También se rechazarán las propuestas incompletas y las propuestas que no utilicen el formato correspondiente.

4.2.1.-Las propuestas recibidas pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel de Evaluación coordinado por la Secretaría del concurso, y gestionado conforme a la normativa e instrucciones de dicha Secretaría.

4.2.2.-El panel de evaluación:

- Estará compuesto por investigadores/as, calificados/as para evaluar la relevancia social potencial y la calidad científica de las propuestas postuladas;
- Evaluará y asignará una nota a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación;
- Será nombrado por las agencias de financiamiento de los países socios que participan en esta convocatoria de acuerdo a las directrices impartidas por la Secretaría del presente certamen.

4.2.3.- Criterios de evaluación

Las propuestas se evaluarán en función de su contenido con respecto a la relevancia científica y social.

Esto incluye los siguientes tres criterios mencionados y descritos en las bases internacionales: *i) Relevancia y potencial*, *ii) Implementación*, y *iii) Competencia y colaboración*, los cuales se ponderan por igual, es decir tienen el mismo peso.

Por cada uno de los 3 criterios de evaluación establecidos precedentemente, se deberán responder las preguntas que se señalan a continuación, bajo cada uno de estos criterios.

iii) Relevancia y potencial

- ¿En qué medida el proyecto se basa en el conocimiento relevante para abordar los desafíos de una manera innovadora?
- ¿En qué medida contribuye el proyecto a la implementación de la Agenda 2030 / sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU?
- ¿Hasta qué punto el proyecto puede tener un impacto social?
- ¿En qué medida el proyecto emplea enfoques transdisciplinarios y métodos apropiados?

ii) Implementación

- ¿Hasta qué punto los métodos son realistas e innovadores para lograr resultados beneficiosos?
- ¿En qué medida el proyecto tiene un marco de tiempo, distribución del presupuesto, paquetes de trabajo, hitos, roles y responsabilidades para alcanzar los objetivos del proyecto, realistas, claramente definidos y relevantes?
- ¿En qué medida el proyecto incluye consideraciones apropiadas de temas éticos y/o perspectivas de género y otras perspectivas de diversidad cuando es pertinente?
- ¿En qué medida el proyecto ha incluido actividades de comunicación y participación con las partes interesadas / usuarios relevantes durante todo el período de ejecución del proyecto?

iii) Competencia y colaboración

- ¿En qué medida el líder del consorcio y el consorcio tienen las habilidades, la competencia y la capacidad necesarias para llevar a cabo el proyecto y alcanzar sus objetivos?
- ¿En qué medida el proyecto se basa en asociaciones sólidas y equitativas entre los diferentes socios participantes y partes interesadas, en el diseño conjunto y la implementación del proyecto?
- ¿En qué medida hay planes para incluir y fortalecer las capacidades individuales e institucionales en los consorcios para la generación y producción de conocimientos entre investigadores, partes interesadas, socios y países emergentes y establecidos?
- ¿En qué medida el grupo del proyecto, así como la distribución de la influencia, están equilibrados con respecto al género?

Los criterios precedentes, se evaluarán en una escala de 1 a 7, donde 1 es el más bajo y 7 es el puntaje más alto.

4.3.--Selección de propuestas recomendadas para financiamiento

Las 11 agencias financiadoras participantes han comprometido el financiamiento para esta convocatoria, y tomarán una decisión de financiamiento considerando el proceso de evaluación, el ranking del panel y los presupuestos disponibles.

Los proyectos adjudicados se anunciarán en el sitio web de la convocatoria una vez finalizadas las reuniones del panel de expertos externos, así como todo el proceso de evaluación.

Se emitirán las cartas de adjudicación a los proyectos exitosos por las respectivas agencias de financiamiento participantes.

Se espera que las actividades de los proyectos comiencen dentro de los tres meses posteriores a la emisión de la carta de adjudicación.

V.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, la decisión del concurso se realizará durante la reunión final entre todas las agencias de financiamiento que participan en este Concurso.

De dicha reunión de fallo entre las agencias financiadoras, se entregará una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, que ratificará dicha selección final. Una vez realizada esta ratificación, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos con socio/s en Chile, a través del acto administrativo correspondiente.

En dicho acto administrativo se identificarán a las Instituciones Nacionales Principales que sean parte de los proyectos seleccionados, y se establecerán los montos adjudicados a las contrapartes chilenas, en moneda nacional, según el tipo de cambio a la fecha de la reunión organizada por la Secretaría, lo cual no podrá superar lo indicado en el numeral 2.4 de las presente bases.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, respecto de los proyectos con socio/s en Chile, los resultados aparecerán publicados en la página Web de ANID, www.anid.cl. Se informará, además, por correo electrónico a todas las instituciones chilenas que participaron de la convocatoria.

Los/las Investigadores/as Responsables no adjudicados/as podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

VI.-CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Posteriormente a la adjudicación, ANID comunicará la fecha y forma en que se deberá suscribir el respectivo convenio de financiamiento con la Institución Nacional Principal Beneficiaria en Chile. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Nacional Principal Beneficiaria que participa en el proyecto.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados, en conformidad con el proyecto adjudicado.

Aunque el presupuesto contenido en la postulación de la propuesta se presenta en euros, el convenio de financiamiento suscrito entre ANID y la contraparte nacional, contemplará el presupuesto en pesos chilenos, de acuerdo a lo indicado en la ratificación y adjudicación realizada por ANID.

6.1.1 Instituciones Privadas

La Institución Beneficiaria Privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 (ciento ochenta) días posterior a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o posterior al acto administrativo que apruebe el convenio.

En caso de que el proyecto sea prorrogado, en conformidad a la normativa vigente, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

6.1.2 Instituciones Públicas

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, que señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

6.2 Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el respectivo convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- Para el pago de la segunda cuota, la institución beneficiaria deberá entregar el informe técnico de avance y la correspondiente rendición de cuentas de los recursos entregados en el período anterior.
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.

VIII.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de los proyectos aprobados.

8.1.-Seguimiento Técnico

Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

Informes técnicos

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a ANID un informe técnico de avance al mes 11° del periodo de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto. Dichos informes deben dar cuenta de los avances y logros del proyecto, en concordancia con los objetivos propuestos y los resultados que se esperan tras su ejecución.

Otras actividades de seguimiento y control

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. La Institución Beneficiaria, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

Se podrá solicitar a los proyectos que participen en conferencias o eventos similares con el fin de crear sinergias y plataformas para el aprendizaje y el intercambio de conocimientos.

8.2.-Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Nacional Patrocinante Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

8.3.-Seguimiento financiero

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia se registrará en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

IX.-TERMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Nacional Patrocinante Beneficiario no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá solicitar el reintegro de los montos transferidos. En este marco, deberá informar la cuenta bancaria institucional en la cual se deberá depositar dicho reintegro.

X.-RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + GRC– ODS + Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc, se deberá usar la siguiente nomenclatura:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / GRC– ODS / Código de Proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Nacional Patrocinante Beneficiaria.

El/la Investigador/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecen a los/las investigadores/as o a las instituciones en las cuales estos se desempeñan, de manera dependiente o independientemente, de acuerdo a la normativa legal que regula la materia. Es responsabilidad de cada institución participante asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de estos proyectos de vinculación internacional.

XI.-OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

11.1.-Cumplimiento e interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida.

11.2.-Restricciones

-No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

-No se aceptarán postulaciones presentadas a ANID.

-Sólo podrán recibir financiamiento por parte de ANID las Instituciones Nacionales Principales que participen de un proyecto adjudicado en el marco del presente certamen.

XII.-CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

Las consultas relativas a este concurso deberán ser dirigidas a:

Secretaría del concurso: al correo electrónico: CJ.Diederiks@risa.nrf.ac.za

Las consultas a ANID: <https://ayuda.anid.cl/hc/es>

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en www.anid.cl/concursos

Recepción de las postulaciones

Las postulaciones de las notas conceptuales deben enviarse por correo electrónico a la secretaría de la convocatoria, al correo electrónico CJ.Diederiks@risa.nrf.ac.za. Estas deben ser enviadas por los líderes de los consorcios, a quienes se les confirmará la correcta recepción de éstas.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-APRUÉBASE el Formato del Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y los futuros adjudicados del presente certamen, y téngase en calidad de transcripción fiel e íntegra de éste, el siguiente texto:

INICIO TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

CONCURSO GRC– ANID de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Convocatoria 2022

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN y DESARROLLO

Y

NOMBRE INSTITUCIÓN NACIONAL PRINCIPAL BENEFICIARIA

En Santiago, a... , entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Director/a Nacional(s) doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut N° 9.909.025 1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la/el "Institución Beneficiaria", en adelante "INSTITUCIÓN NACIONAL PRINCIPAL BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA. – Antecedentes

Por Resolución Exenta N°, de fecha de ANID, se adjudicó el "Concurso GRC– ANID de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), convocatoria 2022", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "....." código

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°/2022, por lo que al suscribir el presente convenio la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases de concurso.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "Concurso GRC– ANID de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Convocatoria 2022".

TERCERA. - Costo del Proyecto.

El costo total estimado del proyecto es la suma **de \$ Monto en números (Monto en letras) pesos chilenos.**

CUARTA. - Aporte de ANID

ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$ Monto en números (Monto en letras) pesos chilenos para el PROYECTO individualizado en la cláusula primera del presente convenio.**

El financiamiento del proyecto será anual, por lo que se entregarán dos cuotas, una por cada año de ejecución, y cada una de estas cuotas no podrá superar el monto máximo por año indicado en el numeral 2.4. de las bases de concurso.

QUINTA. - Transferencias.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, tanto pública como privada, deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los

recursos efectivos de Instituciones Asociadas al proyecto y los aportes de la propia INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el punto VII de las bases concursales.

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el punto VII de las bases concursales y en el fallo que aprobó la adjudicación del concurso.

SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la INSTITUCIÓN NACIONAL PRINCIPAL BENEFICIARIA, en el plazo máximo de **24 meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, sólo con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales.

SEPTIMA. - Modificaciones al Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de las bases de concurso.

NOVENA. - Aceptación y obligaciones principales de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.

La INSTITUCIÓN NACIONAL PRINCIPAL BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo presentado y adjudicado, la carta de aceptación y a las bases concursales.

El/la Investigador/a Nacional Responsable es una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN NACIONAL PRINCIPAL BENEFICIARIA, con la responsabilidad de asumir los compromisos y obligaciones que exige la ejecución del proyecto adjudicado.

La INSTITUCIÓN NACIONAL PRINCIPAL BENEFICIARIA deberá contribuir a que los resultados y sus bases de datos asociadas se pongan a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio institucional, temático u otro que sea propuesto por la dirección del proyecto y previamente informado a la ANID.

DÉCIMA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente al seguimiento técnico y monitoreo del proyecto. Esto incluye la presentación de los informes técnicos de avance y final, así como también las rendiciones financieras.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona el numeral VIII de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCIÓN NACIONAL PRINCIPAL BENEFICIARIA dará a personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMAPRIMERA. – Facultades de ANID.

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe

vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMASEGUNDA. – Reconocimientos.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

DECIMATERCERA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMACUARTA. – Firma de Convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web “Firma de convenio” de ANID.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO : DIRECTOR/A NACIONAL(s)

NOMBRE : Alejandra Pizarro Guerrero

R.U.T. : 9.909.025-1

PERSONERÍA : Consta en Ley N° 21.105, que crea el de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el DFL N°6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID, en relación con el Decreto Exento N° 032, de 2019, del mismo Ministerio, que fija orden desubrogación para ANID.

DOMICILIO : Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA : _____

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

NOMBRE INSTITUCIÓN :

R.U.T. :

REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Rep. Legal

CARGO : Rector (según corresponda)

R.U.T. :

PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX

DOMICILIO : Domicilio de la institución

FIRMA : _____

FIN TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

[1] Aporte efectivo: desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto.

[2] Aporte valorizado: uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional (S)
Direccion Nacional

APG // JVP / smm

DISTRIBUCION:

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

CATHERINE ARCE - Abogado(a) - Departamento Jurídico

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

SHARAPIYA KAKIMOVA - Analista de Internacionalización - Unidad de Internacionalización

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

